

## C O P I A:

### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NIKSIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de marzo del dos mil dieciocho, a las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en el Edificio Atlantis Kennedy Norte Solar 12, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía NIKSIC S.A., a saber:

- (a)** El señor Roberto Marcos Montenegro Patrel, por sus propios derechos como propietario de diez mil (10,000) acciones;
- (b)** El señor Alberto Carvajal Obando, por sus propios derechos, como propietario de nueve mil seiscientos (9,600) acciones.
- (c)** Agribanda Holding Agriholding S.A., representada por su Gerente General, señor Alberto Carvajal Obando, como propietario de cuatrocientas (400) acciones.

También se encuentra presente como invitada especial la Sra. Carolina Jurado Patiño.

Todas las acciones referidas son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04). Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Por decisión de los accionistas actúa como Presidente ad-hoc el señor Alberto Carvajal Obando, y como secretaria ad-hoc la señora Carolina Jurado Patiño.

Luego de conversarlo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Compañías, los accionistas manifiestan que están de acuerdo en que durante esta junta se delibere sobre los siguientes puntos del orden del día, todos ellos relativos al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016: **a)** Conocer y resolver acerca del informe del Comisario y de su retribución; **b)** Conocer y resolver sobre infórmela memoria anual del Gerente General; **c)** Conocer y resolver sobre el estado de situación financiera, el estado de resultados y las cuentas de la sociedad;; y, **d)** Conocer y resolver sobre el reparto de las utilidades, de haberlas.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Ordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad. La Secretaria ad-hoc procede a efectuar el correspondiente alistamiento de la concurrencia en esta sesión, con lo cual se constata, que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado.

El Presidente ad-hoc de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Antes de conocer el informe del Comisario, la Junta menciona que ratifica la designación de la señora Romina Morena Carvajal para el ejercicio de dicho cargo. Seguidamente, se conoce el informe presentado por el Comisario sobre la situación económica de la sociedad y sobre las operaciones realizadas. La Junta, luego de revisarlo, resuelve aprobarlo íntegramente por unanimidad. Asimismo, y considerando que los accionistas se encuentran satisfechos con el trabajo del Comisario mencionado, resuelven por unanimidad de votos,

reelegir a la señora Romina Moreno Carvajal para que funja como Comisario de la compañía al cierre del ejercicio fiscal en curso, y declaren también que no se fija su retribución por cuanto dicho profesional presentará su informe a título gratuito.

Se conoce luego la memoria anual del Gerente General acerca del estado y situación de la compañía y respecto al curso de los negocios sociales durante el citado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017. Luego de analizarlo, Agribanda Holding Agriholding S.A. y el señor Alberto Carvajal Obando por sus propios derechos, votan a favor de la aprobación de dicho informe. Por otro lado, el señor Roberto Marcos Montenegro Patrel se abstiene de votar por cuanto además de ser accionista de la compañía, ostenta de la Gerencia General y, en consecuencia, está legalmente impedido a votar sobre su propio informe. Con tal antecedente, y al tenor de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 17 del Reglamento de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Socios, se aprueba el informe del Gerente General por unanimidad de votos.

Seguidamente se analiza el estado de situación financiera y el estado de resultados, correspondientes al mismo pasado ejercicio económico. Al respecto, luego de deliberarlo, los accionistas sin voto en contra resuelven aprobar el estado de situación financiera, las cuentas del estado de resultados, y en general, todas las cuentas de la compañía que aparecen en los documentos revisados.

Considerando que de las cuentas aprobadas aparece que la Compañía no registró utilidades durante el año 2017, la Junta se abstiene de pronunciarse sobre el último punto del orden del día. Adicionalmente, la Junta General hace alusión a que debe acelerarse el proceso de liquidación de la sociedad, por cuanto ya se ha declarado de oficio su disolución y no existe voluntad de los presentes de continuar con el negocio social.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se le da lectura, se aprueba por unanimidad, y se firma por los concurrentes.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos. F. Alberto Carvajal Obando – Presidente ad-hoc de la Junta; F. Carolina Jurado Patiño – Secretaria ad-hoc de la Junta. Los accionistas: F. Roberto Marcos Montenegro Patrel; p. AGRIBANDA HOLDING AGRIHOLDING S.A. f.- Estuardo Alberto Carvajal Obando – Gerente General.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de NIKSIC S.A.

Guayaquil, marzo 27 del 2018.



Carolina Jurado Patiño  
Secretaria ad-hoc de la Junta